

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN - 299

2021-00130-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Riosucio, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil
veintiuno (2021).**

Vista la constancia secretarial que precede, el Despacho dispone oficiar a las entidades bancarias **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, haciendo la aclaración de que se limiten a hacer efectiva la medida de embargo decretada en auto del 4 de agosto hogaño, sólo al 30 % de los productos que posea el demandado en esas financieras, reiterando la orden del Despacho de que dichos dineros sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de la localidad, en la cuenta No. 176142034001, a órdenes del proceso radicado No. 176143184001 202100130 00.

Adicional a lo anterior, se ordena requerir a las citadas financieras para que informen al Despacho el monto de los dineros que tenga allí depositados el demandado **LIBARDO DE JESUS GUZMAN ALVAREZ**.

Por secretaría expándanse las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario

